Resolución Nº 744— CS – 2008.-S/ Conformación del Consejo de Biblioteca.

VISTO:

Los Estatutos de la Universidad Católica de Cuyo en la Sección Segunda capítulo Iº, artículo 44º, inciso 4º, donde se establece que compete al Consejo Superior reglamentar el funcionamiento de las escuelas e instituciones dependientes de éste; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario constituir un Consejo de Biblioteca que tenga como funciones:

- . Analizar conveniencia de donaciones.
- Recopilar las solicitudes de material bibliográfico de cada Facultad, detectando necesidades reales para la docencia e investigación.
- Relevar e informar a la Facultad respectiva sobre material existente, novedades y posibles usos del mismo.
- . Asesorar a las unidades académicas sobre el uso del material bibliográfico existente.
- Asesorar a la Dirección de Biblioteca, en las especificidades disciplinares de las diferentes Unidades Académicas.
- Custodiar el archivo histórico.
- Elaborar proyectos de fomento de la lectura en la Universidad.
- Proponer actividades de extensión de la Biblioteca.
- Asesorar en la compra de material para Hemeroteca.
- Contribuir a la conformación de una Audioteca en vistas a la integración de personas ciegas o con grandes deficiencias visuales que hoy integran o que pueden integrar la Universidad.
- Promover la mejora de los servicios informáticos de la biblioteca y el acceso a consultas mediante formato electrónico.
- Sugerir actividades en pos de la educación inicial y continua para una adecuada y más enriquecedora utilización de los recursos bibliográficos disponibles.

Que en tal sentido corresponde designar miembros idoneos y responsables con la tarea que integrarán este Consejo a partir de la fecha presente.

Que cada Unidad Académica ha elevado la propuesta de sus representares ante este Consejo Superior, los cuales han sido considerados aptos para la tarea, según consta en Acta Nº 736 correspondiente al 4 de julio de 2008.

Por ello, en uso de sus facultades,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUYO RESUELVE:

Artículo 1º: Designar a partir de la fecha, y hasta el 31 de marzo de 2009, miembros integrantes del Consejo de Biblioteca a los siguientes docentes:

- · Facultad de Filosofía y Humanidades: Ana Laura García
- · Facultad de Derecho y Ciencias Sociales: Beatriz Maradona
- Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales: Mónica Escuela
- · Facultad de Ciencias de la Alimentación, Bioquímicas y Farmacéuticas: Patricia Arturo
- · Facultad de Ciencias Médicas: Cecilia González
- · Facultad de Educación: Rita Quiroga

(1)

• Escuela de Cultura Religiosa: Silvia del Carmen Morales

Artículo 2º: Notifiquese a quienes corresponda y archívese.

DADA EN SAN JUAN A TREINTA DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO -

CECILIA TRINCADO SECRETARIA GENERAL ACADÉMICA MARIA ISABEL LARRAURI RECTORA

CERTIFICO: que es copia fiel del Original que tengs

a la vista.

San Juan, 13 de 09 2210

Prof. CECILIA TRINCADO lecretaria General Académica inhupre.de.

/// Res. Nº 744 -CS-2008